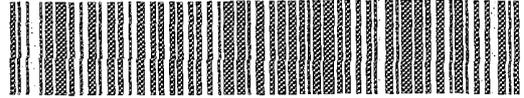




Factura: 001-004-000018889



20161701001P00492

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



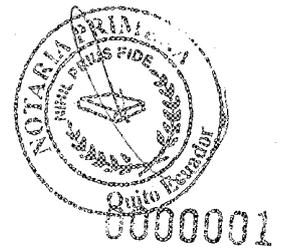
Escritura N°:		20161701001P00492					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE ENERO DEL 2016, (11:57)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ DAVILA ELENA DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709160418	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ALVAREZ LOPEZ ANDREA ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714641626	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LOPEZ DAVILA GALO FRANCISCO EDISON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706279567	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCION DE LA COMPANIA EFARPHARMA S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2016-17-01- NOTARIA 01 – P00492



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
EFARPHARMA S.A.

CELEBRADA ENTRE:

ELENA DE LAS MERCEDES LOPEZ DAVILA;
ANDREA ESTEFANIA ALVAREZ LOPEZ; y,
FRANCISCO LOPEZ DAVILA,

POR: USD 800,00

DI 4 COPIAS

***** IMC *****

ESCRITURA NÚMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves veintiocho (28) de Enero de dos mil dieciséis, ante mí, Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, comparecen las señoras ELENA DE LAS MERCEDES LOPEZ DAVILA, de estado civil casada, por sus

propios y personales derechos; **ANDREA ESTEFANIA ALVAREZ LOPEZ**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; y, el señor **FRANCISCO LOPEZ DAVILA**, de estado civil casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en este Distrito; hábiles en derecho para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias debidamente legalizadas por mí, se agregan a la presente escritura.- Bien instruídos que fueron por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de la que conste la constitución de una Compañía Anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública las señoras **ELENA DE LAS MERCEDES LOPEZ DAVILA** y **ANDREA ESTEFANIA ALVAREZ LOPEZ** y el señor **FRANCISCO LOPEZ DAVILA**, por sus propios derechos- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados, domiciliados en la ciudad de Quito, civilmente capaces para obligarse y contratar.- SEGUNDA: VOLUNTAD DE FUNDAR LA COMPAÑIA: Los comparecientes declaran que es su voluntad constituir una Compañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana, con arreglo a las cláusulas, declaraciones estatutos y estipulaciones que en esta escritura se expresan y de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías. Con este objeto, expresan las comparecientes que conocen plenamente la naturaleza y efectos del contrato de sociedad y que expresan su consentimiento para la celebración del mismo, en



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



forma libre y voluntaria, ausente de todo vicio y vinculan esta expresión de voluntad a todas y cada una de las cláusulas de la presente escritura.-

TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EFARPHARMA S.A.

0000002

ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN.-

La Compañía se denomina EFARPHARMA S.A. tiene su domicilio principal en la Ciudad de Quito, y para el ejercicio de sus actividades, podrá establecer sucursales, agencias y demás oficinas en cualquier lugar del país o del exterior. Su duración es de cincuenta años (50 años), contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La

Compañía tiene como objeto social: La venta al por mayor de productos farmacéuticos, incluso veterinarios, la venta al por mayor de productos de perfumería, cosméticos, tales como productos de belleza, artículos de uso personal, tales como jabones, la venta al por mayor de productos medicinales, tales como naturistas, venta al por mayor de instrumentos médicos y quirúrgicos, dentales y artículos ortopédicos.- Para el cumplimiento de su objeto social las etapas de la Compañía serán la producción de bienes, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación y desarrollo, promoción, intermediación e importación.- Para cumplir su objeto social,

la Compañía podrá realizar todo acto o contrato permitido por las Leyes ecuatorianas, podrá establecer sucursales dentro y fuera del país.

ARTICULO TERCERO: CAPITAL: El capital suscrito y pagado de la Compañía es el de OCHOCIENTOS DOLARES que está representado por OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DOLAR de valor cada una, numeradas del CERO CERO UNO al OCHOCIENTOS, inclusive.- Los títulos de las acciones podrán ser del



valor, y por el número que solicitare el accionista.- Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la Compañía en una institución bancaria.- **ARTICULO CUARTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION:** La Compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General.- **ARTICULO QUINTO: JUNTA GENERAL:** La Junta General es el órgano supremo de la compañía y se halla integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. Es ordinaria si se reúne dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio económico para conocer los puntos previstos en la Ley y es Extraordinaria, si se reúne en cualquier tiempo para tratar los asuntos que se puntualicen en la convocatoria. La Junta es Universal si se cumple lo previsto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Sus atribuciones, a más de lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías son: Designar y remover libremente al Presidente, al Gerente General y al Comisario, así como disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores.- **ARTÍCULO SEXTO: CONVOCATORIA Y QUÓRUMS.-** El gerente General convocará a la Junta General con al menos ocho días de anticipación respecto al día en que deba reunirse. El accionista o accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento (25%) del capital pagado, podrán solicitar se convoque a Junta, de acuerdo a lo señalado en el artículo doscientos trece de la Ley de Compañías. La Convocatoria se hará por publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal. Respecto al quórum de instalación y al quórum decisorio, así como a los quórumes especiales fijados legalmente, se estará a lo señalado en los



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



0000093



artículos doscientos treinta y siete y doscientos cuarenta y más pertinentes de la Ley de Compañías. Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, sin perjuicio de que en cada sesión se designen funcionarios ad-hoc. Los accionistas podrán estar representados en las Juntas Generales.

ARTICULO SEPTIMO: PRESIDENTE.- El Presidente será elegido por la Junta General para un período de DOS (2) años, pudiendo ser reelegido.

ARTÍCULO OCTAVO: GERENTE GENERAL.- El Gerente General será elegido por la Junta General para un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegido. Le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y la administración de la Compañía en los términos fijados en el artículo doscientos cincuenta y tres y siguientes de la Ley de Compañías. Será reemplazado en caso de falta, por el Presidente.

ARTÍCULO NOVENO: FISCALIZACION.- La Fiscalización de la Compañía se hará a través de un Comisario designado por la Junta General, que durará un año en sus funciones. Las atribuciones del Comisario serán las puntualizadas en el artículo doscientos setenta y cuatro y siguientes de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DECIMO: UTILIDADES.- Sólo se pagarán utilidades, una vez declarados los dividendos, por beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas, efectivas de libre disposición, éstas se pagarán a los accionistas en proporción al valor pagado de las acciones.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: DISOLUCIÓN, SANCIONES, REMISIÓN.- La Junta General tendrá las más amplias facultades para resolver la disolución de la compañía y proceder a la designación de liquidadores. En este punto, así como en lo referente a las sanciones diversas, y a lo no previsto expresamente en este Estatuto, se estará a lo señalado en la

Ley de Compañías.- **CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL:** Los contratantes declaran que constituyen la Compañía **EFARPHARMA SOCIEDAD ANONIMA** con un capital de **OCHOCIENTOS DOLARES**, de acuerdo al cuadro que sigue: -----

Accionista	Número Acciones	Capital suscrito	Capital Pagado	Porcentaje
Andrea Alvarez	400	400	400	50%
Elena López Dávila	200	200	200	25%
Francisco López D.	200	200	200	25%
Totales	800	800	800	100%

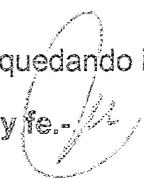
QUINTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES: Para los períodos señalados en los artículos Séptimo y Octavo del Estatuto, se designa como Presidente de la Compañía al señor **FRANCISCO LOPEZ DAVILA** y como Gerente General a la señora **ANDREA ALVAREZ LOPEZ**.- **SEXTA: DECLARACION JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS**.- Los comparecientes, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía, provienen de actividades lícitas.- **SEPTIMA: DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**.- Así mismo, los comparecientes



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

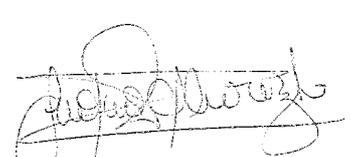


DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como aquellos permisos de funcionamiento y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la Compañía.- **OCTAVA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS:** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción del capital social una vez constituida la Compañía. Así mismo los comparecientes declaran bajo juramento la veracidad del contenido de la presente escritura en apego a la Ley y a la Constitución. En caso de controversia entre los accionistas o entre los accionistas y los administradores de la Compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.- **NOVENA: CUANTIA, PETICION FINAL AL NOTARIO:** La cuantía de esta escritura, corresponde al valor del capital social.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias a la plena eficacia de la presente escritura".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas y cada una de sus partes y que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se encuentra firmada por la señora Doctora Nora Páez Parral, afiliada al Foro de Abogados bajo el número diecisiete guión mil novecientos noventa y cinco guión sesenta y ocho.- Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a las comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en

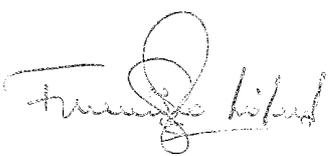
unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de
todo cuanto doy fe. 


SRA. ELENA LOPEZ DAVILA

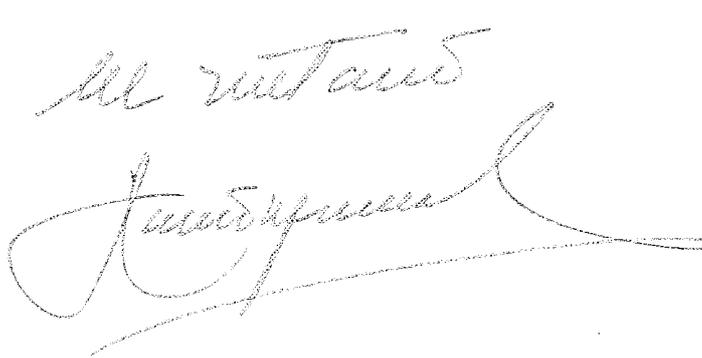
C.C. No. 1709160418


ANDREA ALVAREZ LOPEZ

C.C. No. 171464162-6


SR. FRANCISCO LOPEZ DAVILA

C.C. No. 170627956-7


Al rubricado
Jurado



0000005

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 27/01/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7722269
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1704608452 PAEZ PARRAL NORA CELINA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: EFARPHARMA S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION COMPLEMENTARIA G4649.21 VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS (PRODUCTOS DE BELLEZA) ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES).

OPERACION PRINCIPAL G4649.22 VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4649.23 VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MEDICINALES (NATURISTAS).

OPERACION COMPLEMENTARIA G4649.24 VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD
PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/03/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170916041-8**

APellidos y Nombres: **LOPEZ DAVILA ELENA DE LAS MERCEDES**

Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA**

Fecha de Nacimiento: **1966-10-11**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **F**

Estado Civil: **CASADA**

Cónyuge: **JUAN RAMIRO ALVAREZ ARAGON**

Instrucción: **BACHILLERATO**

Profesión/Ocupación: **ASISTENTE**

Apellidos y Nombres del Padre: **LOPEZ JAIME ANIBAL**

Apellidos y Nombres de la Madre: **DAVILA BEATRIZ JOSEFINA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2013-05-15**

Fecha de Expiración: **2023-05-15**

[Firma]
 DIRECTOR GENERAL

[Firma]
 FIRMA DEL TITULADO

V3333V2222

001180015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018

018 - 0237 **1709160418**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOPEZ DAVILA ELENA DE LAS MERCEDES

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	POMASQUI	
QUITO		1
CANTON	PARROQUIA	ZONA

[Firma]

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito, Fojas Una(1)
28 ENE 2016

[Firma]
 Dr. Juan Manuel Coyallas
 Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA: 171464162-6

ALVARO LOPEZ ALVAREZ
ALVAREZ LOPEZ ANDREA ESTEFANIA

LUGAR DE NACIMIENTO: POMASQUI
QUITO
SANTA PRISCILA

FECHA DE NACIMIENTO: 1588-04-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA
RAMIRO DAVID
GUARICELA CAMPOVERDE

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALVAREZ JUAN RAMIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LOPEZ ELENA DE LAS MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO
2012-08-29

FECHA DE EXPIRACION: 2022-08-29

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

002 - 0078 1714641626

NUMERO DE CERTIFICADO: ALVAREZ LOPEZ ANDREA ESTEFANIA

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCION	0
QUITO	POMASQUI	1
CANTON	PARROQUIA	ZONA

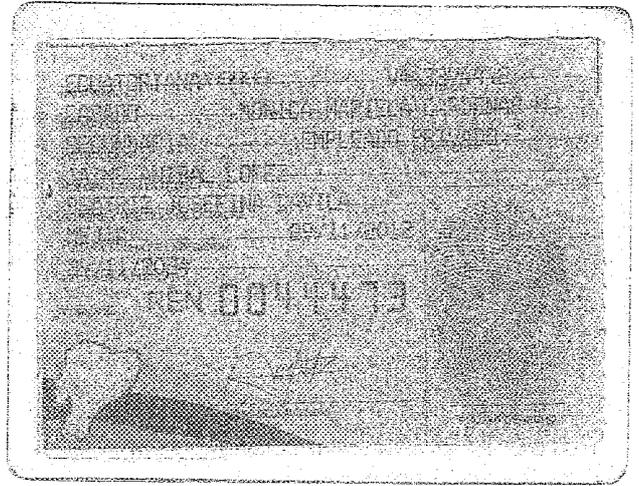
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)
Quito a. 28 ENE 2016

Handwritten signature

Dr. Jorgio Machado Cavallero



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0213 NÚMERO DE CERTIFICADO
1766279567 CÉDULA
LOPEZ DAVILA GALO FRANCISCO EDISON

PICHINCHA	GRUPOSCRIPCIÓN	0
QUITO	FORZAS	1
CANTÓN	PARROQUIA	2

[Handwritten signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JURIA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

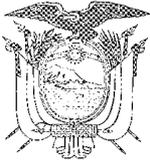
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Folios _____ Util(es) _____
Quito a, 28 ENE 2016



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

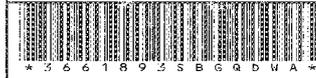
Se otorgó ante mí, la Constitución de la Compañía: EFARPHARMA S.A. 0000007
y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
debidamente sellada y firmada en Quito, veintiocho de enero de dos mil
dieciséis.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito.-



TRÁMITE NÚMERO: 8251



0000008

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5621
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	579
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

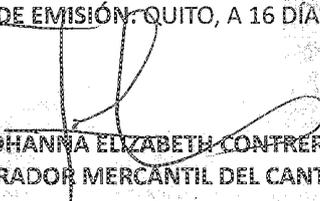
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /28/01/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EFARPHARMA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

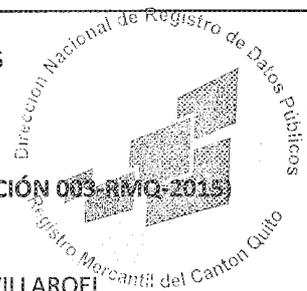
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 2 AÑOS.- RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



o de Datos Públicos
ntón Quito

KW RB



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

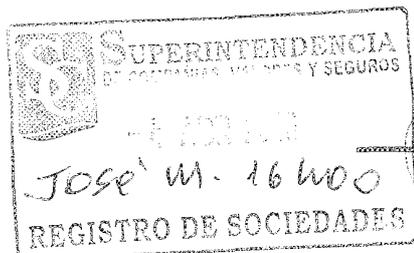
FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		EFARPHARMA S.A	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:		EFARPHARMA S.A.	
DOMICILIO LEGAL		Calle El Eden S7-117 y Av. Manuel Córdova Galarza 2do piso	
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
Pomasqui	Pusuqui	John F Kennedy	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
El Eden	S7-117	Av. Manuel Córdova Galarza	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
	2do piso	7 1/2	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
Via Mitad del Mundo	Edificio		
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	343 3740	343 0336	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	andrea@efarpharma.com	francisco@efarpharma.com	
CELULAR:	FAX:		
099 867-0663			

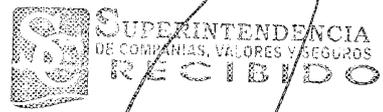
0000009

REFERENCIA UBICACIÓN:	Calle Pararela a la entrada al Gir de la Escuela de Policía en Pusuqui
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Andrea Estefania Alvarez López
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1714641626

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.



[Handwritten Signature]
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



04 ABR 2016

Sr. Richard Vaca C.
C.A.U. QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Factura No. 001-007-000354861
 Autorización SRI: 1118048720
 Fecha Autorización: 2015-12-15
 Válida Hasta: 2016-12-15

No. de Control: 100155512-66
 Valor a pagar: 10.55

Fecha de Emisión: 2016-01-21

Fecha de Vencimiento: 2016-02-10

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1001555-3 VELASTEGUI LASSO BOLIVAR A.
 Código Único Eléctrico Nacional: 1401001555 Cédula / R.U.C.: 1704930948 Código Postal: 170302
 Dirección servicio: OESI EL EDEN S7-117 2 2 MANUEL C GALARZA URB PUSUQUI KENNEDY
 Plan/Geocódigo: 11 04-04-055-3920 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 2016-01-21 1
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - POMASQUI
 Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 114794-KRI-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Desde: 2015-12-18 Hasta: 2016-01-18 Tipo consumo: Promedio
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

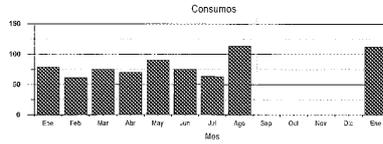
Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	9303.00	9191.00	112.00	kWh	8.99

VALOR CONSUMO: 8.99
 COMERCIALIZACION 1.41
 SUBSIDIO CRUZADO 1.80
 I.V.A.(0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 8.60
 SERV.ALUM.PUB 0.67
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 0.67
TOTAL SE Y AP (1): 9.27

AHORRO POR:
 PATENTE ELECTRICIDAD 0.00
 Gastos de Emisión 0.00
 Gastos de Cobranza 0.00
 Total: 0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
ABONO A LA FACTURA	2.28
INTERESES ACUMULADOS	0.01
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	2.27



Factura No. 001-007-000354861
 Autorización SRI: 1118048720
 Fecha Autorización: 2015-12-15
 Válida Hasta: 2016-12-15

Fecha de Emisión: 2016-01-21

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1001555-3 Cédula / R.U.C.: 1704930948
 VELASTEGUI LASSO BOLIVAR A
 No. de Control: 100155512-66
 Dirección servicio: OESI EL EDEN S7-117 2 2 MANUEL C GALARZA URB PUSUQUI KENNEDY

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.77
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.78
RECAUDACIÓN TERCEROS (3):		3.55

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	9.27
Valores Pendientes (2):	2.27
Recaudación Terceros (3):	3.55
TOTAL (1+2+3):	15.09

Pagar hasta: 2016-02-10

AHORRO POR:
 PATENTE ELECTRICIDAD 0.00
 Gastos de Emisión 0.00
 Gastos de Cobranza 0.00
 Total: 0.00

Factura No. 001-007-000354861 SUMINISTRO: 1001555-3
 Autorización SRI: 1118048720 VELASTEGUI LASSO BOLIVAR A
 Fecha Autorización: 2015-12-15
 Válida Hasta: 2016-12-15 No. de Control: 100155512-66
 Valor a pagar: 10.55

1637

CORIA EMISOR RECAUDACIÓN

1637

Quito, 1º de marzo 2016

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Quito

0000011

De mi consideración:

Yo, BOLIVAR ALEJANDRO VELASTEGUI LASSO, con cédula de identidad No. 170493094-8, autorizo a la Compañía EFARPHARMA S.A., representada por la señora ANDREA ESTEFANIA ALVAREZ LOPEZ, para que de manera gratuita ejerza su actividad económica en las oficinas de mi propiedad situadas en la Calle El Edén No. S7-117 y Avenida Manuel Córdova Galarza.

Adjunto a este documento planilla de servicio básico en el que consta la dirección.

Acompaño copia de mi cédula.

Atentamente,



BOLIVAR ALEJANDRO VELASTEGUI LASSO

C.C.170493094-8